



Resolución Directoral Ejecutiva N° 052 -2016/APCI-DE

Miraflores, 23 MAY 2016

VISTO:

El Memorándum N° 076-2016-OCI-APCI del 18 de mayo de 2016, del Órgano de Control Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de fecha 03 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", con la finalidad de establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría por parte de la entidad, así como precisar las obligaciones y responsabilidades de los partícipes en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría a fin que se realice de manera oportuna y efectiva;

Que, el acápite 6.1.3, del numeral 6.1 del artículo 6. Disposiciones Generales de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional – OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que asimismo el literal b) del acápite 6.3.3 del numeral 6.3 del acotado artículo 6 de la misma Directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 27692, crea la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) como organismo público descentralizado adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual constituirá un pliego presupuestal. Asimismo, tiene personería jurídica de Derecho Público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, establece como parte de su Estructura Orgánica a la Oficina de Asesoría Jurídica, encargada de prestar asesoramiento de carácter jurídico y legal a la Alta Dirección y demás unidades orgánicas de la Agencia;

Que, el literal i) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, establece entre otras funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, "Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo";

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de APCI y sus modificatorias; y la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de fecha 03 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la funcionaria designada, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

